



Culiacán Rosales, Sinaloa, 17 de junio de 2026

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número **251159400004726**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"1. Marco normativo

- *¿Desde qué año opera el juicio en línea?*
- *¿Qué ley o reglamento regula el sistema?*
- *¿El uso del juicio en línea es opcional u obligatorio en ciertos casos?*
- *¿Qué actos procesales pueden realizarse electrónicamente?*
- *¿Se utiliza firma electrónica avanzada? ¿Cuál?*

2. Operación del sistema

- *¿Cómo se registra un usuario?*
- *¿Cómo se presenta una demanda?*
- *¿Cómo se integran las pruebas documentales y periciales?*
- *¿Cómo se realizan las notificaciones?*
- *¿Existen audiencias virtuales?*
- *¿Qué sucede cuando el sistema presenta fallas?*
- *¿Cuál es el procedimiento de respaldo y recuperación de información?*

3. Infraestructura tecnológica

- *¿El sistema fue desarrollado internamente o por un proveedor externo?*
- *¿Qué arquitectura tecnológica utiliza?*
- *¿Se hospeda en servidores propios o en la nube?*
- *¿Cuenta con certificaciones de seguridad?*
- *¿Qué mecanismos de autenticación utiliza?*
- *¿Existe interoperabilidad con otras dependencias gubernamentales?*

Indicadores de desempeño

- *¿Cuántos juicios en línea se presentan anualmente?*
- *¿Qué porcentaje representan respecto del total de asuntos?*
- *¿Cuál es el tiempo promedio de resolución?*
- *¿Cuántos usuarios registrados existen?*
- *¿Cuántas promociones electrónicas se reciben al año?*
- *¿Qué porcentaje de disponibilidad (uptime) tiene el sistema?*



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**

5. Presupuesto y costos

Aquí están las preguntas más útiles si buscas conocer el gasto real:

- *¿Cuál fue el costo inicial de desarrollo e implementación?*
- *¿Cuál es el presupuesto anual asignado al sistema de juicio en línea?*
- *¿Cuánto se destina a: o mantenimiento correctivo? o mantenimiento evolutivo? o licenciamiento? o infraestructura? o ciberseguridad? o soporte técnico?*
- *¿Cuántas personas están adscritas a la operación del sistema?*
- *¿Cuál es el costo anual de nómina asociado?*
- *¿Existen contratos vigentes con proveedores tecnológicos?*
- *¿Cuál es el monto de dichos contratos?*
- *¿Qué ahorros ha generado la digitalización respecto al expediente físico?*

6. Transparencia y rendición de cuentas

- *¿Cuál fue el presupuesto ejercido para la operación del sistema de juicio en línea durante los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025?*
- *Proporcione cuantas demandas fueron presentadas por la vía de la oficialía de partes y cuantas fueron presentadas por juicio en línea y el porcentaje que ellas representan para su tribunal del 2022 al 2025.*
- *Proporcione copia de los contratos relacionados con el desarrollo, mantenimiento, hospedaje y soporte del sistema.*
- *Indique el número de servidores, licencias y personal asignado a la operación del sistema.*
- *Proporcione los informes de desempeño y disponibilidad del sistema correspondientes a los últimos tres años.*
- *Informe el número de asuntos ingresados mediante juicio en línea por año”.*

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por el Director encargado de la Secretaría Técnica de Juicio en Línea y Mejora Jurisdiccional, así como la Unidad de Apoyo Administrativo de este Tribunal, áreas competentes de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentran en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de junio de 2026.

Lic. Dianet Pérez Castro

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente. -

Por medio del presente conducto reciba un cordial saludo, asimismo, me permito informarle que a fin de dar cumplimiento a lo mandado por el numeral 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y en atención a su solicitud identificada con el folio **47/UT-TJA/2026**, la cual fue recibida con fecha 04 de junio del presente año, procedo a adjuntar la información requerida a fin de que pueda usted cumplir cabalmente con la solicitud identificada con número de folio **251159400004726**.

La información solicitada consiste en lo siguiente:

1. Marco normativo.

¿Desde qué año opera el juicio en línea?

Se determinó su implementación en el acuerdo AG. 01 S.O. 02/2016 del 15 de enero de 2016 publicándose dicho acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" en fecha 27 del mismo mes y año.

¿Qué ley o reglamento regula el sistema?

En la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa en su Título Séptimo denominado: "Del Sistema de Justicia en Línea"; y los "Lineamientos Técnicos y Formales para la Sustanciación del Juicio en Línea".

¿El uso del juicio en línea es opcional u obligatorio en ciertos casos?

La Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa establece lo siguiente:

ARTÍCULO 119 BIS-A. El juicio contencioso administrativo en el Estado, también se promoverá, substanciará y resolverá en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea que deberá establecer y desarrollar el Tribunal, en términos de lo dispuesto en el presente capítulo y las demás disposiciones específicas de esta Ley, que resulten aplicables.

En todo lo no previsto, se aplicarán las demás disposiciones que resulten aplicables de este ordenamiento.



ARTÍCULO 119 BIS-B. Cuando la parte actora ejerza su derecho a presentar su demanda en línea a través del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal, las autoridades demandadas deberán comparecer y tramitar el juicio en la misma vía.

Si el demandante no señala expresamente su dirección de correo electrónico, se tramitará el juicio en la vía tradicional y el acuerdo correspondiente se notificará por lista de estrados de la Sala Regional que corresponda.

ARTÍCULO 119 BIS-C. Cuando la parte demandante sea una autoridad, elegirá la vía para presentar su demanda, si elige el juicio en línea, deberá señalar su domicilio y dirección de correo electrónico, y el particular demandado, deberá contestar la demanda en la vía determinada por el accionante, debiendo señalar su domicilio y dirección de correo electrónico.

Cuando la autoridad no opte por tramitar el Juicio en Línea, el particular contestará la demanda del juicio en la vía tradicional.

Por otra parte, el solicitante cuestiona lo siguiente:

¿Qué actos procesales pueden realizarse electrónicamente?

¿Se utiliza firma electrónica avanzada?

¿Cuál?

2. Operación del sistema.

¿Cómo se registra un usuario?

¿Cómo se presenta una demanda?

¿Cómo se integran las pruebas documentales y periciales?

¿Cómo se realizan las notificaciones?

¿Existen audiencias virtuales?

¿Qué sucede cuando el sistema presenta fallas?

¿Cuál es el procedimiento de respaldo y recuperación de información?

3. Infraestructura tecnológica.

¿El sistema fue desarrollado internamente o por un proveedor externo?

¿Qué arquitectura tecnológica utiliza?

¿Se hospeda en servidores propios o en la nube?

¿Cuenta con certificaciones de seguridad?

¿Qué mecanismos de autenticación utiliza?

¿Existe interoperabilidad con otras dependencias gubernamentales?



4. Indicadores de desempeño.

¿Cuántos juicios en línea se presentan anualmente?

¿Qué porcentaje representan respecto del total de asuntos?

¿Cuál es el tiempo promedio de resolución?

¿Cuántos usuarios registrados existen?

¿Cuántas promociones electrónicas se reciben al año?

¿Qué porcentaje de disponibilidad (uptime) tiene el sistema?

6. Indicadores de desempeño.

Proporcione cuantas demandas fueron presentadas por la vía (sic) de la oficialía (sic) de partes y cuantas fueron presentadas por juicio en línea y el porcentaje que ellas representan para su tribunal del 2022 al 2025.

Proporcione los informes de desempeño y disponibilidad del sistema correspondientes a los últimos tres años.

Informe el número de asuntos ingresados mediante juicio en línea por año.

En primer término, es fundamental precisar que actualmente el juicio en línea de este órgano jurisdiccional está contemplado e instrumentado únicamente de manera normativa tal y como se precisó en la respuesta dada al segundo cuestionamiento.

No pasa desapercibido el hecho que, mediante acuerdo AG. 01 S.O. 02/2016 del 15 de enero de 2016 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" en fecha 27 del mismo mes y año, se determinó la implementación del juicio en línea en una primera fase que podría ser ejercida temporalmente solo por usuarios externos adscritos a las asesorías jurídicas gratuitas del Tribunal y para asuntos de competencia de la Sala Regional Zona Centro con residencia en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, razón por la cual únicamente se tienen registro de la presentación de demandas en los años 2016, 2017 y 2018, en las cantidades de 615, 319 y 04, respectivamente.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que desde el año 2018 los usuarios dejaron de presentar demandas a través del juicio en línea y en consecuencia quedó en desuso hasta consumarse su inoperatividad, sin embargo, es importante mencionar que el juicio en línea se encuentra en un proceso de análisis y reestructuración para una futura implementación.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Sin otro particular que atender por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

MTRO. SERGIO ANTONIO MILLÁN BRINGAS
DIRECTOR, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE JUICIO EN LÍNEA
Y MEJORA JURISDICCIONAL



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
OFICIO: 273/UAA-TJA/2026
Culiacán, Sinaloa, a 17 de junio de 2026

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención a la solicitud de información número **47/UT-TJA/2026** de fecha cuatro de junio de dos mil veintiséis, con número de folio **251159400004726**, en la que se peticiona:

5 Presupuesto y costos

Aquí están las preguntas más útiles si buscas conocer el gasto real:

¿Cuál fue el costo inicial de desarrollo e implementación?

Con relación a dicho cuestionamiento, se hace del conocimiento del solicitante que en los archivos de esta Unidad de Apoyo Administrativo no se localizó registro del costo inicial de desarrollo, ni de implementación.

Por otra parte, el solicitante peticiona se informe lo siguiente:

¿Cuál es el presupuesto anual asignado al sistema de juicio en línea?

¿Cuánto se destina a: o mantenimiento correctivo? o mantenimiento evolutivo? o licenciamiento? o infraestructura? o ciberseguridad? o soporte técnico?

¿Cuántas personas están adscritas a la operación del sistema?

¿Cuál es el costo anual de nómina asociado?

¿Existen contratos vigentes con proveedores tecnológicos?

¿Cuál es el monto de dichos contratos?

¿Qué ahorros ha generado la digitalización respecto al expediente físico?

6. Transparencia y Rendición de Cuentas

¿Cuál fue el presupuesto ejercido para la operación del sistema de juicio en línea durante los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025?

Proporcione copia de los contratos relacionados con el desarrollo, mantenimiento, hospedaje y soporte del sistema.

Indique el número de servidores, licencias y personal asignado a la operación del sistema.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Al respecto, es necesario señalar que actualmente el juicio en línea en este Tribunal únicamente está contemplado de manera normativa, puesto que la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa prevé el **Título Séptimo** denominado: **"Del Sistema de Justicia en Línea"** y en los **"Lineamientos Técnicos y Formales para la Sustanciación del Juicio en Línea"**.

Ahora, si bien mediante acuerdo AG. 01 S.O. 02/2016 del 15 de enero de 2016 publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" en fecha 27 del mismo mes y año, se determinó la implementación del juicio en línea, únicamente fue en una primera fase que podría ser ejecutada temporalmente solo por usuarios externos adscritos a las asesorías jurídicas gratuitas del Tribunal y para asuntos de competencia de la Sala Regional Zona Centro con residencia en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, razón por la cual únicamente se tienen registro de la presentación de demandas en los años 2016, 2017 y 2018, en las cantidades de 615, 319 y 04 respectivamente.

Aunado a lo anterior, es sumamente señalar que desde el año 2018 los usuarios dejaron de presentar demandas a través del juicio en línea y en consecuencia quedó en desuso hasta consumarse su inoperatividad, sin embargo, es importante mencionar que el juicio en línea se encuentra en un proceso de análisis y reestructuración para una futura implementación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Virgen Oscar Medina Chiquete
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

C.c.p. Archivo.